

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Habiendo sido incorporados á los Cuerpos los 20.000 reclutas excedentes de cupo llamados al servicio activo por Real orden de 23 de Abril último (D. O. núm. 90), y siendo necesario reemplazar las bajas ocurridas con motivo del envío á lo isla de Cuba de las fuerzas á que se refiere la Real orden de 29 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 165);

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo 12.000 reclutas de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, correspondiendo á cada zona el número que se determina en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º La concentración de los expresados reclutas se verificará el día 4 de Septiembre próximo en las capitalidades de las zonas, teniéndose en cuenta para el llamamiento el orden de menor á mayor de los números obtenidos en el sorteo, con arreglo á lo prevenido en el art. 149 de la ley de reclutamiento.

Art. 3.º Los Capitanes generales de Baleares y de Canarias dictarán las órdenes oportunas, con la debida anticipación, para que se concentren en las zonas respectivas los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1894, en el número indispensable para cubrir las bajas de los Cuerpos localizados en dichos distritos, señalando los días

en que haya de verificarse la concentración para su ingreso en filas, teniendo en cuenta las distancias que hayan de recorrer y la dificultad de los medios de comunicación, ateniéndose en lo demás á las reglas que se dicten por este Ministerio respecto á redención, operaciones de concentración y destino á Cuerpo de los excedentes de la Península.

Art. 4.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias, para que tenga la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones crean convenientes para que la concentración se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1895.

AZCARRAGA.

Señor...

Relación que se cita.

Número de la zona...	Zonas.	Número de mozos señalables, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley, deducidas las bajas ocurridas...	Excedentes de cupo con que debe cubrir cada zona...
1	Logroño.....	1.354	171
2	Jaen.....	1.029	130
3	Orense	1.524	193
4	Mataró.....	1.558	197
5	Pamplona	1.997	253
6	Badajoz	1.154	146
7	Oviedo	476	60
8	Lugo.....	1.516	192

9 Almería.....	1.120	142
10 Osuna.....	1.800	228
11 Burgos.....	1.679	213
12 Toledo.....	1.289	163
13 Málaga.....	2.004	254
14 Soria.....	1.169	148
15 Zafra.....	1.227	155
16 Getafe.....	1.485	188
17 Córdoba.....	1.481	187
18 Castellón.....	2.231	283
19 San Sebastian.....	1.709	216
20 Murcia.....	1.557	197
21 Teruel.....	1.695	215
22 Bilbao.....	1.317	167
23 Zamora.....	1.173	148
24 Gerona.....	1.702	222
25 Jativa.....	2.536	321
26 Cuenca.....	1.673	212
27 Ciudad Real.....	1.277	161
28 Valencia.....	2.276	288
29 Santander.....	1.503	190
30 León.....	1.502	191
31 Segovia.....	1.298	164
32 Coruña.....	1.314	165
33 Tarragona.....	1.600	202
34 Granada.....	2.313	293
35 Santiago.....	1.365	173
36 Valladolid.....	1.204	161
37 Pontevedra.....	1.488	188
38 Huelva.....	1.913	242
39 Manresa.....	1.397	177
40 Cáceres.....	1.603	203
41 Avila.....	1.589	201
42 Cádiz.....	2.172	275
43 Gijón.....	465	59
44 Palencia.....	1.329	168
45 Alicante.....	2.511	318
46 Villafranca del Panadés.....	1.329	168
47 Huesca.....	2.076	263
48 Lorca.....	1.413	179
49 Albacete.....	1.852	234
50 Talavera de la Reina.....	1.495	189
51 Lérida.....	1.919	243
52 Salamanca.....	1.354	171
53 Guadalajara.....	1.218	158
54 Monforte.....	1.419	183
55 Zaragoza.....	2.029	257
56 Ronda.....	2.366	300
57 Madrid (complementaria).....	1.078	136
58 Madrid (complementaria).....	973	123
59 Barcelona (complementaria).....	1.164	147
60 Barcelona (complementaria).....	1.545	196
61 Sevilla (complementaria).....	1.837	233
Total.....	94.820	12.000

Madrid 12 de Agosto de 1895.—AZCÁRRAGA.

Diputación provincial de Guadalajara

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el viernes 16 del actual, queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de *Enero, Febrero, Marzo y Abril* últimos por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia, quedando por tanto liquidado esta atención hasta el día 1.º de Mayo último.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, advirtiéndoles también que, para recibir las papeletas de cobro, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fe de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó acompañar la partida de defunción, como se previene en la regla anterior.

Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir la papeleta, que luego cobran en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fe de existencia, ó por documento separado.

Guadalajara 14 de Agosto de 1895.—El Presidente, Manuel Cañamares Fernandez.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Por virtud de Real orden, ha cesado en esta provincia con fecha 1.º del actual, de prestar los servicios propios de su cargo D. Teodoro Sánchez López, Oficial de 5.ª clase, Maestro de obras, Auxiliar técnico de esta Inspección de Hacienda provincial, por haber sido nombrado para otro destino.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de las corporaciones municipales y del público.

Guadalajara 12 de Agosto de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3292

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Negociado de Propiedades.—Investigaciones

Instruyéndose por esta Oficina el oportuno expediente de investigación, relativo á una casa sita en el pueblo de Viñuelas, calle Angosta de Peligros, poseída sin título alguno por D. Julián Herranz, de dicha vecindad y destinada á Matadero público por acuerdo del Ayuntamiento de la localidad que la consideró como de sus Propios, sin que este extremo conste en los inventarios de los bienes comprendidos en la desamortización, con arreglo á las prescripciones de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 27 de Febrero de 1856, se ha dispuesto por la Dirección general del ramo se llame por el presente *Boletín oficial* á los que se juzguen con derecho á repetida finca, á fin de que lo acrediten en debida forma.

Lo que en cumplimiento á dicha Superior disposición se publica en este periódico oficial, á fin de que por la Alcaldía presidencial de Viñuelas se dé al presente anuncio la publicidad conveniente por los medios usados en estos casos, para que en el plazo improrrogable de un mes, contados desde su publicación, presenten en esta Administración de Hacienda, Negociado de Propiedades, la pruebas de legitimación de la casa de que se trata, para en su vista resolver lo que sea pertinente.

Guadalajara 12 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros. —3293

TESORERIA DE HACIENDA

Recaudación de contribuciones.—Primer trimestre de 1895-96

Itinerario de cobranza que en cumplimiento á lo dispues-

to en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores vigente, presenta el Recaudador que suscribe a la Tesorería para la cobranza del expresado trimestre en dicha Zona.

PUEBLOS.		Días de cobranza.
<i>Zona de Sigüenza</i>		
D. Ramón Lacalle ó persona que designe...	Carabias.....	14 y 15 Agosto.
	Olmieda.....	14 y 15 id.
	Sauca.....	19 y 20 id.
	Torrevaldealmendras..	21 id.
D. Antonio Juárez ó persona que designe...	Fuensaviñan.....	15 y 16 id.
	Navalpotro.....	15 y 16 id.
	Aguilar de Anguita....	19 y 20 id.
	Garbajosa.....	19 y 20 id.
	Anguita.....	21 y 22 id.
	Alcolea del Pinar.....	23 y 24 id.
	Villaverde del Ducado.	23 y 24 id.
Mandayona.....	25 y 26 id.	

Cendejas de la Torre 10 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Máximo Lacalle.—V.º B.º.—El Tesorero, P. l., Antonio Cifrian. —3291

Ayuntamientos constitucionales.

CERECEDA.

La recaudación de la contribución de inmuebles, esto, es rústica, pecuaria y urbana, así como la industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 21 y 22 de los corrientes, en las Casas Consistoriales de esta localidad, desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas y no aleguen ignorancia.

Cereceda 10 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Gil.—El Recaudador, Braulio Cerrato. —3287

ABANADES

La recaudación voluntaria de la contribución territorial, urbana é industrial de este pueblo, correspondiente al primer trimestre del actual año económico, estará abierta en la Casa Consistorial del mismo desde las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, en los días 22, 23 y 24 del corriente mes de Agosto.

Abanades 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Rafael Romo. —3288

LA PUERTA.

La recaudación de la contribución territorial del primer trimestre del corriente año, estará abierta en esta villa en los días 22 y 23 del actual, desde las diez hasta las cuatro de la tarde; se hace saber a los contribuyentes para que satisfagan sus cuotas.

La Puerta 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Gregorio Lopez. —3289

DURON.

En los días 18, 19 y 20 del actual, y hora de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, sita en la Cuesta del Hospital, número 14, la recaudación voluntaria de la contribución territorial, urbana é industrial de esta villa, correspondiente al primer trimestre del actual año económico de 1895-96.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento de los interesados.

Durón 10 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Mariano Martinez. —3290

MAZUECOS

La recaudación voluntaria del primer trimestre del

ejercicio económico actual de la contribución territorial por riqueza rústica y urbana, así como la de industrial, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa durante los días 24 y 25 del mes actual, advirtiéndose que no existe período decenal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario y contribuyentes forasteros.

Mazuecos 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Bernardo Garcia. —3302

ALBARES.

La recaudación de la contribución territorial é industrial de esta villa correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 26 y 27 de los corrientes en la Sala del Ayuntamiento.

Albares 12 de Agosto de 1895.—Nicasio Corral. —3303

PASTRANA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones por riqueza rústica y urbana é industrial del presente año económico, tendrá lugar del 18 al 29 del presente mes, todos los días de ocho de la mañana a una de la tarde.

Pastrana 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Recaudador, José María Guijarro. —3304

ALBALATE DE ZORITA

La recaudación voluntaria del primer trimestre de corriente año económico, correspondiente a territorial rústica y urbana é industrial de este distrito tendrá lugar en los días 18, 19 y 20 del actual, y hora de las siete de la mañana a la una de la tarde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Se suplica a los Sres. Alcaldes de las villas de Pastrana y Almonacid de Zorita, donde existen contribuyentes que no tienen representantes en ésta, hagan saber a los mismos este anuncio para que no puedan alegar ignorancia.

Albalate de Zorita 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Francisco Villalva. —3305

ALHÓNDIGA.

En cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 89 del Reglamento de consumos vigente, en relación con el 119 del mismo, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, correspondientes al actual ejercicio de 1895-96, confeccionados por la respectiva Junta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, de sol a sol, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Terminado este plazo se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones escritas presentadas y las verbales que en aquel acto pudieran hacerse.

Alhóndiga 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Mariano Gasco. —3278

MOLINA DE ARAGON.

Gastos carcelarios.

La mayor parte de los pueblos de este partido que no pertenecen a la Comunidad del Señorío, se hallan adeudando cantidades por el cupo de gastos carcelarios, cuya morosidad no puede continuar y se hace saber que los Ayuntamiento que dentro del presente mes no se pongan al corriente de sus descubiertos, serán apremia-

dos sin contemplación alguna. También se procederá del mismo modo contra las Corporaciones de los pueblos de la Comunidad por sus débitos retrasados hasta el año de 1882-83.

Molina de Aragon 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Segundo Megino. —3253

Las cuentas de gastos carcelarios de este partido, correspondientes al año de 1894-95, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y á fin de que sean examinadas por la Junta general de comisionados, se señala el día 8 del próximo Septiembre para su celebración, esperando que los Ayuntamientos nombrarán la persona que los haya de representar en dicha Junta.

Molina 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Segundo Megino. —3284

ESCOPETE.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este distrito, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1895-96, tendrá lugar en la Sala consistorial en los días 20 y 21 del actual y horas de diez de la mañana á las tres de la tarde.

Escopete 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Bernabé Fernandez. —3285

RENALES.

La recaudación voluntaria por territorial, urbana é industrial de este termino y primer trimestre del año económico actual, se halla abierta en los días 25, 26 y 27 del corriente mes, de siete de la mañana hasta las cinco de su tarde y en la Casa consistorial de este vecindario.

Lo que se hace presente por medio de este anuncio para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas en tiempo oportuno.

Renales 10 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Antonio Alonso y Caballero. —3286

ALMONACID DE ZORITA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa por dimisión voluntaria del que con aplauso del vecindario y Ayuntamiento ha venido desempeñándola por espacio de trece años.

Su dotación consiste en 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

El agraciado puede contratar con los vecinos no pobres en número de unos 300 á 320, lo que ha de satisfacerle por su asistencia facultativa, debiendo hacer constar que el agraciado no pagará cantidad alguna por el impuesto de consumos y cereales.

Se admiten solicitudes hasta el día 21 de Septiembre próximo, pues el 22 se proveerá el cargo en propiedad en el que el Ayuntamiento crea conveniente.

Almonacid de Zorita 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Celestino Villanueva.—El Secretario, Nicolás Cabezas. —3295

D. José María Cabezas y D. José María Fernandez, recaudadores de contribuciones de esta villa.

Hacemos saber: Que la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial respectiva al primer trimestre del corriente año económico de 1895-96, tendrá lugar en los días 19, 20 y 21 del presente mes de Agosto, desde las nueve á las doce de la mañana, y desde las tres á las seis de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, que es el sitio designado al efecto, de acuerdo con este Ayuntamiento.

Almonacid de Zorita 13 de Agosto de 1895.—Los

recaudadores, José María Cabezas.—José María Fernandez. —3301

UTANDE.

Por Guillermo Ortega, de esta vecindad, han sido puestas á mi disposición dos reses de ganado lanar de las señas siguientes: Una oveja trasandosa, cornuda, en la oreja derecha despuntada y muesga delante y en la izquierda horquilla, y otra oveja andosa con dos horquillas y en la oreja derecha muesga detrás, ambas reses son negras y clase del país.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, lo hagan saber á los ganaderos de sus jurisdicciones y su dueño pueda pasar á recogerlas, previas las acreditaciones de procedencia y pago de gastos ocasionados.

Utande 12 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Miguel Ayuso. —3299

PADILLA DEL DUCADO.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de la contribución de consumos y líquidos, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Padilla del Ducado 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Salvador Sierra, Secretario. —3298

AUÑON.

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, el reparto de consumos, cereales y sal de este distrito, así como también el encabezamiento gremial obligatorio, correspondiente al presente ejercicio económico de 1895-96, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Auñon 13 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Federico Lopez. —3300

CARRASCOSA DE TAJO.

La recaudación voluntaria del primer trimestre del ejercicio corriente de la contribución territorial é industrial de este distrito municipal, tendrá lugar en los días 24 y 25 del actual, de siete de la mañana á tres de la tarde, en la casa habitación del Recaudador que suscribe.

Lo que se publica para que los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas en el periodo citado.

Carrascosa de Tajo 12 de Agosto de 1895.—El Recaudador, Policarpo Lopez. —3297

VALDELAGUA.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 26 y 27 del actual y horas de las ocho de la mañana á las cinco de la tarde, advirtiendo que no existe periodo decenal.

Valdelagua 11 de Agosto de 1895.—El Alcalde.—El Secretario, Julian Morales. —3296

JUZGADO MUNICIPAL DE ALIQUE.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de este Juzgado municipal, cuya dotación consiste en derechos de Arancel.

Los aspirantes que se hallen en condiciones de optar á su desempeño con arreglo al art. 495 de la ley orgánica del Poder judicial, presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañando los documentos necesarios en el término de quince días; pasados no se admitirán.

Alique 7 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Mariano Martinez. —3255